



**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE FILAMENTOS PLA; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 9002 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre del año 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 23 de noviembre de 2016 y recibido este día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de filamentos PLA; conforme a los motivos y a la especificación técnica de 9002 de fecha 22 de noviembre de 2016; emitida por la Dirección de Mantenimiento Industrial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$42,200.00 pesos (Cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2014) para el Maestro Javier Solis Hernandez; según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 23 de noviembre de 2016, firmado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas y Subdirectora de Servicios Administrativos. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la



firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."


En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona,




porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución o, como es en el presente caso, de que la cantidad adjudicada no rebase el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

Ahora bien, no pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada la cotización presentada únicamente por Intelligy, S.A. de C.V.; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 9002 de fecha 22 de noviembre de 2016; emitida por la Dirección de Mantenimiento Industrial, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.



Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

### D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2016, signado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas y Subdirectora de Servicios Administrativos; esto, aunado de observarse que en la requisición 9002 de fecha 22 de noviembre de 2016; emitida por la Dirección de Mantenimiento Industrial se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:



**UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE CIUDAD JUÁREZ**

*DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Intelligy, S.A. de C.V.**; esto, al cumplir la propuesta de la proveedora con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL

**ING. YAMIL ANTONIO GONZÁLEZ**  
VOCAL





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Noviembre del 2016.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **9002** de fecha(s) **22 de Noviembre del 2016** respectivamente y emitida(s) por el(la) **Dirección de Mantenimiento Industrial**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PRODEP. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Filamentos PLA)  
Mtro. Javier Solís Hernández. (PRODEP 2014)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: INTELLIGY S.A. DE C. V. No. 4374  
 DIRECCION: PONCIANO ARRIAGA 5100 A GRANJAS 31160 CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUEFECHA:23/11/2016  
 R.F.C.: INT030307KY2  
 TEL. Y FAX:614-417-32-77 614-417-32-77

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Paquete	FILAMENTOS PLA DIFERENTES COLORES PARA MAKERBOT 5TA	42,200.00	42,200.00

*Handwritten signature and date: 5.17*

SubTotal 42,200.00  
 I.V.A. 6,752.00  
 Total 48,952.00

REQ: 9002 // RECURSOS PRODEP 2014 JAVIER SOLÍS HERNÁNDEZ APOYO DE FOMETO A LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN INN  
 OVADORA DEL CONOCIMIENTO. EQUIPO PARA EXPERIMENTACIÓN // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION, PROVEE  
 DOR CREDITICIO

*Handwritten signature*  
 ASENTAMIENTO

LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

*Handwritten note: Urgente!*

AREA o DEPTO: DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRI  
 TIPO DE MATERIAL: FILAMENTOS PARA MAQUINA MAK  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES:  
*PRODEP 2014*  
*Inte. Javier Solís Hernández*

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON EL  
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 9002  
 Fecha: 22/11/2016  
 Fecha situación: 23/11/2016 10:45

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS  
 DEPARTAMENTO: 21 DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - ING. RICARDO PÉREZ SANTELLANA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
			E	P		
1.00	Paquete	005946 FILAMENTOS PLA DIFERENTES COLORES PARA MAKERBOT 5TA GENERACION				

  
 23/11/2014  
**DESARROLLO  
 ACADEMICO  
 RECIBIDO**  
 UTCJ

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: RECURSOS PRODEP 2014 JAVIER SOLÍS HERNÁNDEZ APOYO DE FOMETO A LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO. EQUIPO PARA EXPERIMENTACIÓN

Solicitud de Apoyo a la Incorporación de Nuevos PTC  
**(Justificación de montos)**  
 F-PROME-38/Rev-03  
 SEP-23-005

Solicitante: **JAVIER SOLIS HERNANDEZ**

Apoyo para elementos individuales de trabajo

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Justificación
\$5,000.00	\$5,000.00	Acervo Bibliográfico o Informático	compra de bibliografía necesaria para la impartición de clases
\$5,000.00	\$5,000.00	Actualización de Equipo de Cómputo o Periférico	Camara fotografica para tomar evidencias de clases y practicas
\$20,000.00	\$20,000.00	Equipo de Cómputo de Escritorio o Portátil	Se requiere este equipo para la investigación y realización de este proyecto. Ya que se necesita estar en contacto directo sobre la información mas relevante y nueva en la investigación.

Apoyo de fomento a la permanencia institucional

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Justificación
\$4,000.00	\$48,000.00	Único	

Apoyo de fomento a la generación y aplicación innovadora del conocimiento

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Año	Justificación
\$122,000.00	\$122,000.00	Equipo para Experimentación	1	Para la realización de la investigación es necesaria la compra de: Materia prima (plástico). Metales especiales para la fabricación de los moldes. Fibras que se emplearán para el filtraje del agua. Parte de las uniones del prototipo. Análisis de las muestras a la entrada y salida del prototipo purificador.
\$5,000.00	\$5,000.00	Materiales y Consumibles	1	Material de oficina necesario para la realización de la investigación

Identificación del proyecto

Título del proyecto	Prototipo de Purificador de Agua sin Tratamiento.
Área en la que debe ser evaluado	Ingeniería y Tecnología
Disciplina en la que debe ser evaluado	Ciencias de Ingeniería
	En base a investigaciones realizadas de historia de abastecimiento

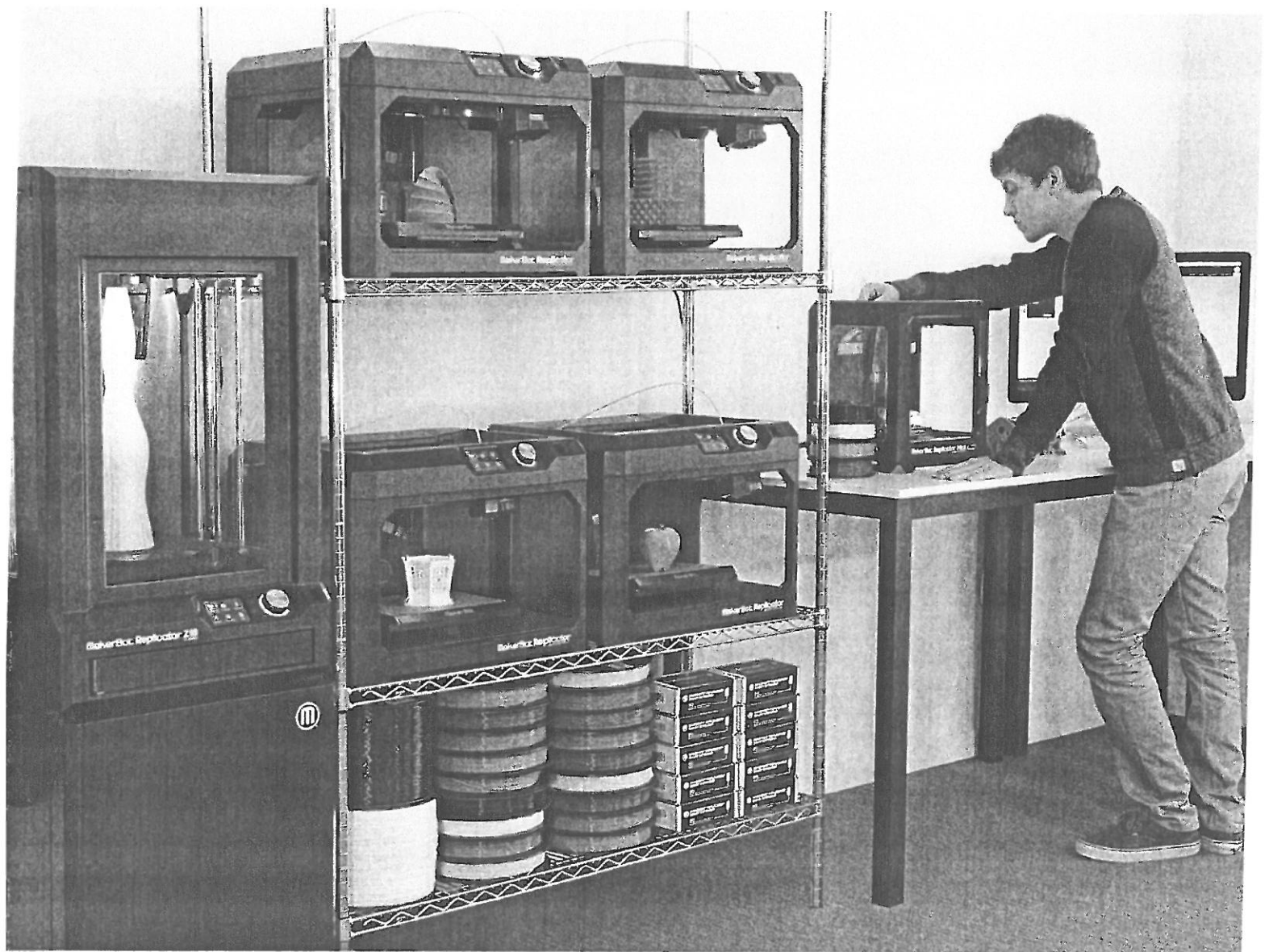
	<p>aspecto clave para la confrontación a problemas de desastre e incertidumbre en la población. Desgraciadamente en el país no hay una fuente de purificación estandarizada, es decir, quienes tienen la posibilidad de tener en sus hogares algún purificador de agua son las familias de clase media y de clase alta. Según cifras del INEGI, el 59.13 % de la población es de clase baja, el 39.16 % es de clase media y solo el 1.7 % es de clase alta, estas cifras fueron tomadas en el año 2010. Ahora bien, haciendo el análisis para el Estado de Chihuahua y Ciudad Juárez, tenemos que Chihuahua está en el lugar 21 de pobreza, el lugar 20 con población que vive en pobreza extrema, lo que se estima en aproximadamente 225 mil personas en esta situación. En Ciudad Juárez se encontró que había poco más de 490 mil personas en pobreza, lo que le da el título al municipio con más habitantes de clase baja, esto según datos tomados en el 2010 por el coneval. Viendo estas desgarradoras cifras, podemos darnos cuenta de la importancia que tiene la investigación y realización de un sistema para purificar agua, ya que no solo nos brindara la oportunidad de dar un avance en este aspecto de la indagación, sino que tendremos la oportunidad de ayudar a quienes más lo necesitan, ya sea en momentos críticos como los que aún se viven por cientos de familias o en el día a día que viven todas las personas en situaciones de pobreza, cuya falta de agua limpia es un problema con el que tienen que lidiar cada despertar.</p>
Hipótesis	<p>H0: El purificador no es capaz de filtrar agua para el consumo humano.                  H1: demostrar que el prototipo purificador es capaz de purificar agua para el consumo humano.</p>
Objetivo general	<p>Mejorar el sistema de purificación Lifestraw para obtener un producto de mejor calidad, confiable, estético y barato, para así poder proveerlo a las comunidades de bajos recursos y eliminar los problemas causados por los desastres naturales en torno al tema de agua potable, como los son la suciedad del agua estancada, la falta de suministro de agua apta para el consumo humano y la erradicación de enfermedades producidas por estos aspectos.</p>
Objetivos específicos	<p>Diseñar uno o varios dispositivos los cuales tengan la capacidad de purificar grandes cantidades de agua por un bajo costo. Estandarizar el sistema para que la población, regional inicialmente, tenga dicho dispositivo en sus hogares, dándoles la posibilidad de purificar agua sin tener que salir de sus hogares, en el caso de un dispositivo tipo hogar. En el caso de un dispositivo personal, garantizar la ergonomía y confiabilidad del producto para uso propio, sin afectar el rendimiento ni el costo del purificador. Facilitar a las familias y comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema el acceso a agua limpia y totalmente apta para su consumo, evitando así largos recorridos en busca de agua y el consumo innecesario de leña para hervir el agua recolectada. En tiempos de desastre, contar con un medio para purificar agua y así evitar enfermedades relacionadas con el consumo de agua sucia o sin purificar.</p>
Metas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En base a los resultados del proyecto de investigación se pretende desarrollar como mínimo uno o dos artículos para su publicación en una revista indexada.</li> <li>• Presentación de los resultados en eventos académicos.</li> <li>• Desarrollo de proyectos de estadía para alumnos de los programas de mantenimiento industrial y energías renovables de la UTCJ.</li> </ul> <p>Uno de los objetivos es formalizar el convenio entre las universidades mencionadas en el punto V para contribuir con el desarrollo científico, además de reforzar los vínculos con el sector productivo, las cuales presentan problemática de abastecimiento de este tipo de producto a la población de escasos recursos.</p>
Protocolo	<p>Protocolo156506.PDF</p>

Participantes de proyecto

CURP	SOHJ690718HCLLRV07
Nombre	Javier Solís Hernández
Género	Masculino
Tipo de participación	Investigador
Área	Ingeniería y Tecnología
Disciplina	Ciencias de Ingeniería
Actividad	

# intelligy

## Propuesta Económica

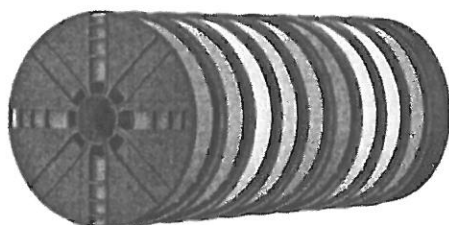


# MAKERBOT FILAMENT

THE BEST FILAMENT FOR YOUR MAKERBOT 3D PRINTER

## MAKERBOT PLA FILAMENT

- The best and most consistent filament for the MakerBot Replicator<sup>®</sup> 2 and all Fifth Generation MakerBot Replicator 3D Printers
- When used with MakerBot Replicator 3D Printers, helps produce higher-quality prints, fewer filament problems, and less downtime
- Trusted by leading companies and institutions the world over



### TOUGH PLA BUNDLE PRODUCTS

- for Replicator+ SKU: 111746-00
- for Replicator SKU: 111746-00
- for Replicator Z18 SKU: 111752-00

### SOFTWARE COMPATIBILITY

MakerBot Print is required

### TEMPERATURE

- Glass Temp: 140-149°F [60-65°C]
- Melting Temp: 302-320°F [150-160°C]
- Nozzle Temp: 419°F [215°C]

### SPECIFICATIONS

- Filament diameter 0.07 in [1.75 mm]
- Spool diameter 9.84 in [25.0 cm]
- Spool width 1.57 in [4 cm]
- Spool hub hole 2 in [5.08 cm]

### SHIPPING WEIGHT

7.81 lb [3.54 kg]

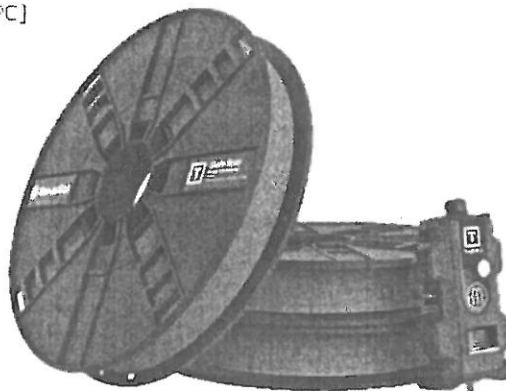
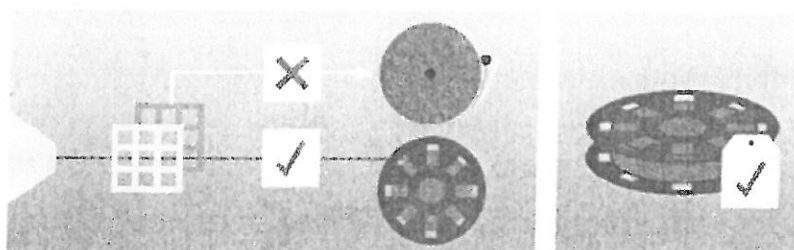


# MAKERBOT FILAMENT

MakerBot Filament sets the standard in its field. It undergoes a rigorous production process that includes exacting attention to detail, resulting in nearly seamless prints. Why is MakerBot Filament top notch?

### PRECISE PRODUCTION

Our filament production process involves using laser micrometers to measure the filament diameter in real time as it's being produced. A consistent diameter ensures smooth printing. Any deviation that occurs during processing triggers an alarm that immediately alerts the manufacturing team.



# Propuesta Económica

**intelligy**

viernes, 18 de noviembre de 2016

Ing. Javier Solís Hernández  
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

A continuación se muestra la propuesta económica de los productos y servicios de Intelligy, que usted amablemente nos solicitó:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO CLIENTE
	PAQUETE DE MATERIAL PLA PARA MAKERBOT REPLICATOR QUINTA GENERACION, QUE INCLUYE:	\$ 42,200.00
20	Filamentos PLA de 900 grs. de diferentes colores	(INCLUIDO)
6	Filamentos Tough	
	Flete a sus instalaciones	
	Importación del filamento	
	SUBTOTAL	\$ 42,200.00
	IVA	\$ 6,752.00
	TOTAL	\$ 48,952.00

## Notas:

- Intelligy es distribuidor autorizado y exclusivo de la marca Makerbot (Ver ANEXO 1), todos nuestros productos son debidamente internados al país y facturados conforme a las leyes fiscales vigentes.
- Los precios están expresados en Moneda Nacional (MXN).
- Cotización válida hasta el 30 de Noviembre de 2016.
- Orden de Compra: Los filamentos se fabrican al momento de recibir su pedido. Se necesita su orden de compra para iniciar cualquier proceso. Ahí debe estar definida la dirección de entrega y condiciones especiales de importación.
- Forma de pago. El pago se debe realizar mediante transferencia electrónica en una sola exhibición..

Agradecemos su interés por nuestros servicios. Estamos a sus órdenes si necesita más información.

Atentamente  
Lic. Sandra López  
slopez@intelligy.com



## CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



10 August, 2015

Authorized MakerBot Reseller in Mexico: Intelligy

To whom it may concern,

This letter is to confirm that, as of the above-referenced date, Intelligy is an authorized reseller of MakerBot products in Mexico.

We are pleased with their conduct as an international MakerBot reseller, and we look forward to a long and healthy relationship with them.

Please feel free to contact me if you require additional verification of the authorized status of Intelligy.

Many thanks.

Best Regards,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Aghion'.

Benjamin Aghion  
Account Manager, Sales  
MakerBot Industries, LLC